



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Expediente N.º 00001015, el cual contiene la solicitud de aprobación del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2026", Nota Informativa N.º 024-02-2026-OPE-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N.º 003-02/2026-ETPOP-OPE-HCLLH, Nota Informativa N.º 15-01/2026-UGRED-HCLLH/MINSA, Nota Informativa N.º 03-2026-CDIV/UGRED-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.º 018-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce que, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. En concordancia con ello, el artículo 9 dispone que, el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 - Ley General de Salud considera que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; en concordancia con ello, el artículo II dispone que, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Del mismo modo, los artículos IV y VI del mismo cuerpo normativo determinan que, la salud pública es responsabilidad primaria del Estado, siendo responsable de promover condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo determinado por el Tribunal Constitucional¹, la salud es un derecho fundamental por su relación inseparable con el derecho a la vida; por ello, el acceso a los servicios de salud deben ser brindados de modo integral, es decir, con prestaciones que supongan la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en condiciones adecuadas de calidad, oportunidad, aceptabilidad y accesibilidad física y económica, en tanto elementos esenciales de la atención sanitaria, siendo estos elementos que constituyen el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la salud;

¹ Expediente N.º 00422-2021-PA/TC – Fundamentos 2 y 3

Que, mediante la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece el marco normativo orientado a la identificación, reducción y control permanente de los factores de riesgo de desastres, así como a la adecuada preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia, disponiéndose que las entidades públicas, en el ámbito de sus competencias, adopten medidas y acciones necesarias para la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, en articulación con los planes y políticas nacionales vigentes;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, instrumento de planificación estratégica de carácter obligatorio para las entidades del Estado, que establece objetivos, lineamientos y acciones destinadas a fortalecer la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, regional y local, debiendo las entidades del sector salud formular e implementar planes y acciones institucionales alineados a dicho marco, a fin de garantizar la continuidad y seguridad de la prestación de los servicios de salud frente a emergencias y desastres.

Que, por otro lado, el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 826-2021/MINSA, de fecha 5 de julio del 2021, regula las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras; entre estos documentos normativos se encuentran los documentos técnicos, que a su vez abarcan a los "Planes" (de diversa naturaleza);

Que, por su parte, el numeral 5.2 de la Directiva Administrativa N.º 375-MINSA/OGPPM-2025 - "Directiva Administrativa para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", aprobado a través de la Resolución Ministerial N.º 215-2025/MINSA, de fecha 25 de marzo del 2025 (en adelante, **Directiva de Planes Específicos del MINSA**), define al Plan Específico como, una herramienta de gestión que establece los objetivos que se desea alcanzar, sobre una determinada materia; asimismo, orienta la asignación de recursos para implementar actividades y proyectos específicos para abordar determinados campos (intervenciones sanitarias y administrativas relevantes) programados o de emergencia a ser ejecutadas en un periodo mensual, anual o multianual, de aplicación sectorial o multisectorial;

Que, asimismo, la Directiva de Planes Específicos del MINSA establece los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional. Además, establece los mecanismos de coordinación y articulación para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos, alineando los objetivos y actividades de los Planes Específicos, con los objetivos, acciones y actividades de los Planes Estratégicos Institucionales y Operativos del Ministerio de Salud, estableciendo además los procesos de seguimiento y evaluación de los planes específicos aprobados;

Que, por su parte, el numeral 5.3 de la Directiva Administrativa N.º 001-HCLLH-2024/OPE - "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024 (en adelante, **Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH**) establece que, los planes de trabajo, son instrumentos de gestión a corto plazo, orientados a operativizar intervenciones sanitarias priorizadas y administrativas de forma específica; estas se formulan y se ejecutan de forma articulada al Plan Estratégico Institucional (en adelante, **PEI**) del Ministerio de Salud (en adelante, **MINSA**) y al Plan Operativo Institucional (en adelante, **POI**) correspondiente al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz (en adelante, **HCLLH**), debiendo ser elaborados para un periodo de hasta un año, conforme lo dispone el literal f) del numeral 6.1. Además de ello, el literal j) del numeral 6.1 de la mencionada Directiva precisa que, el plazo máximo de presentación del anteproyecto del Plan de Trabajo, es el último día hábil del mes de enero de cada año;

Que, así también, el numeral 5.5 de la Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH señala que, el órgano proponente de los Planes de Trabajo, es el responsable y encargado de su formulación, implementación, seguimiento y evaluación; asimismo, el numeral 5.4 de la mencionada Directiva establece que, la Oficina de Planeamiento Estratégico, a través del Equipo de Trabajo de Planeamiento, brinda asesoramiento en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación respectiva;

Que, en cuanto a la aprobación de los Planes de Trabajo, el numeral 6.2 de la Directiva Administrativa N.º 001-HCLLH-2024/OPE dispone que, el área de asesoría jurídica, con la opinión técnica favorable por la Oficina de



Resolución Directoral



Planeamiento Estratégico y la opinión legal, derivara la propuesta del Plan de Trabajo a secretaria de la Dirección Ejecutiva, juntamente con el proyecto de resolución, a fin de que asigne el número de Resolución Directoral, y solicitar los vistos de las unidades orgánicas competentes y posterior firma; asimismo, la Dirección Ejecutiva remitirá la Resolución Directoral y el proyecto de Plan de Trabajo al área del Portal de transparencia para su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano;



Que, mediante Nota Informativa N.º 03-2026-CDIV/UGRED-HCLLH/MINSA, de fecha 26 de enero de 2026, el Equipo de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres remitió a la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres el Plan de Trabajo Anual 2026 de dicha unidad, precisando que el mismo cuenta con la aprobación de la Oficina de Planeamiento Estratégico de este nosocomio.



Que, mediante Nota Informativa N.º 15-01/2026-UGRED-HCLLH/MINSA, de fecha 30 de enero del 2026, la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres remitió al Director Ejecutivo el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2026, para su revisión y aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe Técnico N.º 003-02/2026-ETPOP-OPE-HCLLH, de fecha 04 de febrero del 2026, el Coordinador del Equipo de Planeamiento informó al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico que, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres 2026, se encuentra debidamente alineado con el Plan Operativo Institucional 2026, comprendiendo ocho (08) actividades operativas, y que ha sido elaborado con la finalidad de incrementar el nivel de seguridad, preparación y resiliencia del hospital asegurando la continuidad de la atención en situaciones de emergencias y desastres; en mérito a ello, emite **opinión favorable del Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres 2026, resaltando que cumple con la estructura de la Directiva Administrativa para Elaboración de Planes de Trabajo, precisando que se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad de la Entidad;**

Que, mediante Nota Informativa N.º 024-02-2026-OPE-HCLLH/MINSA, de fecha 04 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunicó al Director Ejecutivo que, el Equipo de Trabajo de Planeamiento emitió opinión favorable del "PLAN DE TRABAJO UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2026", por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la revisión del "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2026", se puede advertir que, esta tiene como finalidad orientar la

implementación de la gestión de riesgo de desastres con énfasis en la estimación del riesgo y la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de las capacidades para afrontar situaciones de emergencias y desastres. Asimismo, se evidencia que fue elaborado para un periodo de hasta un año (para todo el 2026), además de haber sido presentado antes del último día hábil del mes de enero del 2026, conforme lo establece la Directiva de Planes de Trabajo del HCLLH;

Que, mediante Informe Legal N.º 018-02/2026-SEML/DE-HCLLH/MINSA, de fecha 06 de febrero de 2026, el Área del Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva opinó que, se debe aprobar el **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2026"**, mediante Resolución Ejecutiva;

Que, tras la revisión del Servicio Especializado en Materia Legal de la Dirección Ejecutiva y contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, Oficina de Planeamiento Estratégico, así como de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Administrativa N° 001-HCLLH-2024/OPE - "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", aprobado mediante Resolución Directoral N° 397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 20 de diciembre del 2024; y en uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y la Resolución Ministerial N° 161 – 2025/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2025, que dispone designar temporalmente al M.C Luis Enrique Ríos Olivos, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2026"**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres realice la implementación, seguimiento, evaluación y/o monitoreo y supervisión del cumplimiento de la ejecución de las actividades del **"PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES 2026"**.

Artículo 5.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

Regístrese y Comuníquese.


M.C. Luis Enrique Ríos Olivos
CMP. 30544 RNE. 032119
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/FRAB/jcrg

C.c.:

- Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.



H O S P I T A L

Carlos Lanfranco La Hoz

**PLAN DE TRABAJO ANUAL
UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE
EMERGENCIAS Y DESASTRES**

2026



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	FINALIDAD	3
III.	OBJETIVOS	3
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
V.	BASE LEGAL	4
VI.	CONTENIDO DEL PLAN	5
	6.1. Definiciones operativas	5
	6.2. Análisis situación actual	6
	6.3. Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI	8
	Articulación operativa con las actividades operativas del POI	8
	6.4. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos	9
	6.5. Presupuesto	10
	6.6. Financiamiento	10
	6.7. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan	10
VII.	RESPONSABLE	10
VIII.	ANEXOS	11





I. INTRODUCCION

La gestión del riesgo de desastres es una política pública, normada por la ley 19664 y reglamentada por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. La implementación de esta política es a través del sistema funcional del sistema nacional de gestión de riesgo de desastres SINAGERD y en el sector salud cobra su relevancia en la medida que la protección de la salud y vida de las personas ante situaciones de desastres es de vital importancia. En ese sentido las instalaciones hospitalarias son edificaciones importantes tanto por que deben seguir en pie sin representar riesgo alguno para la población hospitalaria como que de ellas depende al funcionamiento de servicios de atención médica de emergencia que aseguran salvar vidas, atender lesiones y recuperar la salud de los heridos.

A través de la estrategia financiera del Programa Presupuestal 068: Prevención y Atención de Emergencias y Desastres-PREVAED se asegura que el SINAGERD cumplan con el desarrollo de las actividades de la política nacional de gestión de riesgo.

El hospital Carlos Lanfranco La Hoz cuenta con la unidad funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias-UGRED y con el espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres-EMED para asegurar que la política nacional, así como la política sectorial de hospitales seguros se cumpla.

El reto de la gestión del riesgo de desastres en el hospital Carlos Lanfranco La Hoz es el incremento de la seguridad hospitalaria ante desastres hasta alcanzar niveles que aseguren la continuidad de los servicios y procesos críticos en situaciones de emergencias y desastres.

II. FINALIDAD

Orientar la implementación de la gestión de riesgo de desastres con énfasis en la estimación del riesgo y la reducción de la vulnerabilidad y el fortalecimiento de las capacidades para afrontar situaciones de emergencias y desastres.

III. OBJETIVOS

2.1. Objetivos General

Incrementar el nivel de seguridad, preparación y resiliencia del hospital asegurando la continuidad de la atención en situaciones de emergencias y desastres.

2.2. Objetivos Específicos

1. Fortalecer la respuesta de las áreas críticas, oficinas y unidades administrativas ante emergencias y desastres.
2. Evaluar las capacidades de respuesta del personal a través de los ejercicios de simulacros y simulaciones.
3. Fortalecer las habilidades y destrezas del personal asistencial, administrativo y del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres para responder y conducir la respuesta hospitalaria en situaciones de emergencias y desastres.
4. Incrementar las capacidades de oferta complementaria para la respuesta ante emergencias y desastres.
5. Intervenir en las condiciones de vulnerabilidad no estructural para incrementar la seguridad del hospital.





6. Determinar el nivel actual de la seguridad hospitalaria ante desastres mediante la aplicación del índice de seguridad hospitalaria.
7. Fortalecer la capacidad de respuesta del recurso humano especializado en emergencias y desastres
8. Monitorear los eventos adversos que potencialmente afectan al hospital y registrar y consolidar los daños a la salud por eventos antrópicos y otros.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la UGRED.

V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre
- Ley N°27604, que modifica la Ley N°26842 respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 32513, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026
- D.S. 098-2007-PCM, Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- D.S. N-038-2021 PCM Actualización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con horizonte temporal al 2050.
- D.S. N-115-2022 PCM Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030.
- D.S. 058-2001-PCM. "Procedimiento Declaratoria de Estado de Emergencias".
- D.S. N°048-2011-PCM "Reglamento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".
- Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del HCLLH.
- Resolución Ministerial N°628-2018/MINSA, Directiva Administrativa N°250-2018 MINSA/DIGERD Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Directoral N°397-12/2024-DE-HCLLH/MINSA "Directiva Administrativa para la Elaboración de Planes de Trabajo V.02 del HCLLH.
- Resolución Directoral N°028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-HCLLH/OPE-2023, para la elaboración, aprobación, registro y control de documentos normativos institucionales del HCLLH.
- Resolución Directoral N°514-11/2012-DE-HCLLH/SA, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del HCLLH.
- Resolución Directoral N° 371-12/2025-DE-HCLLH/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2026 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.

Handwritten signature in blue ink.





VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1 Definiciones operativas

Estimación del riesgo: Conjunto de acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en GRD.

Gestión correctiva: Conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de mitigar el riesgo existente.

Gestión del Riesgo de Desastres: Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La gestión del riesgo de desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del estado.

Gestión prospectiva: Conjunto de acciones que se planifican y realizan con el fin de evitar y prevenir la conformación del riesgo futuro que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en el territorio.

Gestión reactiva: Conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres: Son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad quien preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Plan de Operaciones de Emergencia: Es un plan de nivel operativo que organiza la preparación y la respuesta a la emergencia, considerando los riesgos y los medios disponibles en el momento. Este plan es evaluado periódicamente mediante simulaciones y simulacros.

Plan Nacional de Gestión del Riesgo ante Desastres: El Plan Nacional debe ser interpretado como la herramienta operativa de corto y mediano plazo que abarca todas las dimensiones de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: Es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Preparación: Conjunto de acciones de planeamiento, de desarrollo de alerta temprana y de desarrollo de capacidades, a nivel general, que permitan anticiparse y responder eficiente y eficazmente, en caso de desastres o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

Prevención: El proceso de Prevención del Riesgo comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

Reconstrucción: Conjunto de acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo de las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física y social, así como la reactivación económica de las comunidades afectadas.

Reducción del riesgo: Conjunto de acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

Rehabilitación: Conjunto de acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada por una emergencia o desastre. Se constituye en el puente entre el proceso de respuesta y el proceso de reconstrucción.

Respuesta: Conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre, inmediatamente de ocurrido éste, así como la eminencia del mismo.

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: Es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo que, mediante el establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, cumple con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres.

6.2 Análisis situación actual

6.2.1 Antecedentes

En la elaboración de instrumentos estratégicos de gestión del riesgo de desastres se logró elaborar 4 de los 12 planes de contingencia proyectados; para el mes de abril la R.M N° 084-2025/PCM derogó la formulación de planes de contingencia por lo que se reprogramó la meta física a 08 planes, alcanzando la meta física al 100% al finalizar el año 2025.

En cuanto al fortalecimiento de capacidades, se logró cumplir el 100% de la meta física reprogramada a 285 personas capacitadas.

En relación al desarrollo de simulacro en gestión reactiva, se logró realizar los tres simulacros y las dos simulaciones programadas alcanzando con ello el 100% de la meta programada.

En seguridad físico funcional, se logró realizar la recarga del total de extintores que se encuentran en el HCLLH y en la Sede Administrativa (93 extintores). Se logró obtener infraestructura nueva para la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres. Se logró instalar el sistema de alarma contra incendios para todo el servicio de Emergencia, con estas intervenciones se logró el 100% de la meta física programada.

En cuanto a la actividad: Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo, se logró realizar el monitoreo de manera ininterrumpida de las emergencias en el HCLLH por parte del EMED, se remitieron los informes mensuales correspondientes durante el año, lo cual nos da el 100% de cumplimiento. Adicionalmente se implementó la sala de crisis

En cuanto, a la implementación de brigadas, se logró formar a una brigada más como parte del grupo de brigadistas hospitalarios del HCLLH, alcanzando el cumplimiento del 100% de la meta física programada.

6.2.2. Problema

1. Los servicios críticos como Emergencia, Centro Quirúrgico, entre otros y las oficinas o unidades como logística no cuentan con procedimientos específicos ante emergencias y desastres.
2. El personal hospitalario muestra poco interés o poco compromiso en la preparación que le permita actuar de forma adecuada ante emergencias y desastres tanto en el hospital como en el ámbito familiar.
3. Poca participación de los brigadistas en los simulacros y actividades de preparación ante emergencias y desastres.
4. La falta de interés y de compromiso del personal del servicio de emergencia en el procedimiento de recepción, triaje y atención médica diferenciada los simuladores de heridos en los simulacros.
5. Pocas reuniones del grupo de trabajo hospitalario de gestión del riesgo de desastres.
6. Desconocimiento del sistema de comando de incidentes como modelo para operativizar el protocolo de respuesta ante emergencias y desastres.

6.2.3 Causas del problema

1. El personal de los servicios y áreas administrativas no cuenta con el conocimiento y el interés suficiente para la elaboración de los procedimientos específicos de la respuesta ante emergencias y desastres
2. El personal del hospital no cuenta con el suficiente conocimiento y una adecuada percepción del riesgo hospitalario ante emergencias y desastres, incidiendo directamente en la poca concurrencia en las capacitaciones o ante el llamado a participar en simulacros, simulaciones o convocatorias a formar parte de las brigadas hospitalarias.
3. Falta de un dispositivo administrativo que brinde las facilidades al brigadista a efectos de que participe en actividades de preparación como en los ejercicios de simulacros.
4. La falta de conocimiento de sus responsabilidades, del protocolo de respuesta, así como insuficiente sensibilización del personal, pero principalmente de las jefaturas incide directamente en que el servicio de emergencia no participe en los simulacros.
5. Falta de un reglamento de funcionamiento del grupo de trabajo que norme reuniones ordinarias trimestralmente y reuniones extraordinarias cuando la situación lo requiera.
6. No se ha capacitado a los integrantes del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres, jefaturas de los servicios, oficinas y unidades en la metodología del sistema de comando de incidentes.





6.2.4 Alternativas de soluciones

1. Apoyo en la elaboración de los procedimientos específicos de los servicios y unidades administrativas con competencia directa en la respuesta hospitalaria, los cuales estarán articulados al protocolo de respuesta ante emergencias y desastres y al plan de continuidad operativa del hospital. Elaborado los procedimientos se realizará la sensibilización.
2. Desarrollar capacitaciones sincrónicas y asincrónicas con certificación y brindar refrigerios a los participantes. Combinar la capacitación teórica virtual con sesiones presenciales de ejercicios prácticos con duración de media a una hora, en su mismo lugar de trabajo.
3. Proyectar y/o sugerir que el hospital, a través de asesoría jurídica, emita un dispositivo legal para asegurar que el brigadista cuente con las facilidades de sus servicios u oficinas en los momentos en los que se le requiera para participar en los simulacros o actividades de preparación.
4. Articulación con el servicio de emergencia en la etapa de la planificación y organización de los simulacros; sensibilización del personal a través de charlas previas al simulacro, difusión de los procedimientos de la atención médica diferenciada dispuesto en el protocolo de respuesta ante emergencias y desastres.
5. Proyectar una propuesta de reglamento del grupo de trabajo para que norme reuniones ordinarias trimestralmente y extraordinarias cuando la situación lo requiera.
6. Capacitar a los integrantes del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres, los jefes de los servicios, oficinas y unidades.

6.2. Articulación estratégica con los objetivos y acciones del PEI

Articulación operativa con las actividades operativas del POI

OEI	AEI	Actividad Operativa
OEI.07. Mejorar la gestión de riesgos en salud ante emergencias, desastres, efectos de cambio climático y amenazas globales.	AEI.07.01. Capacidad de respuesta frente a emergencias y desastres fortalecida para la atención oportuna de la población en riesgo o afectada.	5005560 - DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA
		5005561 - IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
		5005610 - ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
		5005580 - FORMACION Y CAPACITACION EN MATERIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO
	AEI.07.02. Establecimientos de salud seguros y resilientes ante emergencias y desastres que	5005585 - SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS



	contribuye a la continuidad de la atención de salud de la población.	0074001 - DESARROLLO DE ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO EN SERVICIOS PÚBLICOS
	AEI.07.03. Gestión prospectiva, correctiva y reactiva frente a emergencias y desastres implementada en las entidades de salud.	5004280 - DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
	AEI.07.04. Gestión de la información y comunicación ante emergencias y desastres en salud eficiente y oportuna para la toma de decisiones del sistema de salud.	5005612 - DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

6.3. Identificación de los Indicadores por Objetivo General y Objetivos Específicos

DECLARACIÓN DE OBJETIVOS	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	LINEA BASE	VALOR ESPERADO (Meta)	FUENTE	PERIODICIDAD
Incrementar el nivel de seguridad, preparación y resiliencia del hospital ante desastres asegurando la continuidad de la atención en situaciones de emergencias y desastres.	Porcentaje en el Avance de los Objetivos Específicos según el POI 2026	$\frac{\text{(Actividades desarrolladas / total de actividades planificadas)}}{100}$	100%	100%	UGRED	Anual
Fortalecer la respuesta de las áreas críticas, oficinas y unidades administrativas ante emergencias y desastres.	Porcentaje de Instrumentos Estratégicos aprobados	$\frac{\text{(instrumentos de gestión aprobados / total, de instrumentos de gestión programados)}}{100}$	100%	100%	UGRED	Mensual
Fortalecer las habilidades y destrezas del personal asistencial, administrativo y del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres para responder y conducir la respuesta hospitalaria en situaciones de emergencias y desastres	Porcentaje de personas capacitadas en Gestión del Riesgo de Desastres	$\frac{\text{Capacitaciones realizadas / total de capacitaciones programadas}}{100}$	100%	100%	UGRED	Bimestral
Incrementar las capacidades de oferta complementaria para la respuesta ante emergencias y desastres	Porcentaje de recurso adquirido	$\frac{\text{Recurso adquirido / total de recurso programado}}{100}$	100%	100%	UGRED	Anual
Evaluar las capacidades de respuesta del personal a través de los ejercicios de simulacros y simulaciones.	Porcentaje de simulacros y simulaciones desarrolladas	$\frac{\text{(simulacros y simulaciones desarrolladas / total de simulacros y simulaciones planificados)}}{100}$	100%	100%	UGRED	Cuatrimestral
Intervenir en las condiciones de vulnerabilidad no estructural para incrementar la seguridad del hospital.	Porcentaje de medidas correctivas implementadas	$\frac{\text{Medidas correctivas ejecutadas / total de medidas correctivas programadas}}{100}$	100%	100%	UGRED	cuatrimestral





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

Actualizar, mediante estudio, el nivel actual de la seguridad hospitalaria ante desastres	Porcentaje de estudios realizados	Estudio realizado / total estudios programados* 100	0	100%	UGRED	Bianual
Fortalecer la capacidad de respuesta del recurso humano especializado en emergencias y desastres	Porcentaje de brigadas implementadas	(Brigadas operativas / Total de brigadas planificadas) × 100	100%	100%	UGRED	Anual
Monitorear los eventos adversos que potencialmente afectan al hospital y registrar y consolidar los daños a la salud por eventos antrópicos y otros.	Porcentaje de informes de monitoreo	Informes de monitoreo elaborados / total de informes programados* 100	100%	100%	EMED/UGRED	Mensual

6.4. Presupuesto

Categoría presupuestal	Producto	Actividad presupuestal	Genérica de Gasto	Presupuesto (*)
0068	3000001	5004280	2.3	48,230.00
	3000734	5005560	2.3	2,749.00
		5005561	2.3	18,555.00
		5005610	2.3	30,000.00
		5005612	2.3	2,000.00
	3000738	5005580	2.3	16,000.00
	3000740	5005570	2.3	15,000.00
		5005585	2.3	40,000.00

6.5. Financiamiento

El financiamiento para este plan se gestionará a través del presupuesto anual asignado en el programa presupuestal 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, según disponibilidad presupuestal de la Institución.

6.6. Acciones de Monitoreo, supervisión y evaluación del plan

El monitoreo será realizado semestralmente a través de informes de avances. Los indicadores establecidos serán analizados por la Dirección Ejecutiva y la Jefatura de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre para evaluar el cumplimiento de los objetivos.

VII. RESPONSABLE

Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Emergencia y Desastre

Lic. Kellyn Madelaine López Ochante





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

VIII.ANEXOS

Formato 02: Programación de metas físicas a nivel de actividad

Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de Medida	PROGRAMACIÓN FÍSICA												TOTAL ANUAL
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
5004280	5004280 - Desarrollo de instrumentos estratégicos para la gestión del riesgo de desastres	Informe técnico	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	5
5005560	5005560 - Desarrollo de simulacros en gestión reactiva	Reporte	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	6
5005561	5005561 - Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres	Brigada	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
5005570	0074001 - desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos	Documento técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
5005580	5005580 - Formación y capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	Persona	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	0	150
5005585	5005585 - Seguridad físico funcional de servicios públicos	Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	3
5005610	5005610 - Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres	Infraestructura móvil	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
5005612	5005612 - Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres	Reporte	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz**Formato 03: Programación de actividades**

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Fortalecer la respuesta de las áreas críticas, oficinas y unidades administrativas ante emergencias y desastres.	Elaborar la guía de respuesta ante Emergencias y Desastres del Departamento de Emergencias	Informe Técnico	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	00		1
	Elaborar el Plan de Evacuación ante Emergencias y Desastres	Informe Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	Elaborar la guía de respuesta ante Emergencias y Desastres de Centro Quirúrgico	Informe Técnico	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
	Elaborar la guía de respuesta ante Emergencias y Desastres de la Unidad de Logística	Informe Técnico	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
	Elaborar el Informe de evaluación semestral de instrumentos técnicos	Informe Técnico	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Evaluar las capacidades de respuesta del personal a través de los ejercicios de simulacros y simulaciones	Desarrollar simulacros	Informe técnico	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	3
	Desarrollar simulaciones	Informe técnico	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2
Fortalecer las habilidades y destrezas del personal asistencial, administrativo y del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres para responder y conducir la respuesta hospitalaria en situaciones de emergencias y desastres	Capacitar al personal del HCLLH en la metodología del Sistema de Comando de Incidentes	Informe	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Capacitar al personal del HCLLH en primeros auxilios	Informe	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Capacitar al personal del HCLLH en primeros auxilios psicológicos	Informe	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
	Capacitar al personal del HCLLH en EDAN	Informe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
	Capacitar al personal del HCLLH en planeamiento hospitalario para desastres	Informe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	Capacitar al personal asistencial y administrativo	Persona capacitada	0	30	0	30	0	30	0	30	0	30	0	0	150





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Incrementar las capacidades de oferta complementaria para la respuesta ante emergencias y desastres	Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres	Infraestructura móvil	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Determinar el nivel actual de la seguridad hospitalaria ante desastres mediante la aplicación del índice de seguridad hospitalaria.	Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos	Documento técnico	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Fortalecer la capacidad de respuesta del recurso humano especializado en emergencias y desastres	Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres: elaboración del plan de trabajo (formación de brigada hospitalaria)	Informe técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
Intervenir en las condiciones de vulnerabilidad no estructural para incrementar la seguridad del hospital.	Laminado de vidrios	Informe técnico	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
	Mantenimiento de la antena de radio VHF	Informe técnico	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	Recarga de extintores	Informe técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES O TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Monitorear los eventos adversos que potencialmente afectan al hospital y registrar y consolidar los daños a la salud por eventos antrópicos y otros.	El monitoreo, procesamiento, consolidado y análisis de la información de los peligros, emergencia o desastres que produzcan o puedan producir daños a la salud en la jurisdicción del hospital	Informe técnico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	Graficar la información de peligros y daños a través de la sala de crisis actualizada	Informe técnico	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital
Carlos Lanfranco La Hoz

ANEXO 05

FORMATO 01: DETALLE DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTACION DEL PLAN

Específica de Gasto		Detalle del Bien o Servicio	Cantidad	Meses (*)	Costo unitario referencial (**)	Presupuestal Total (***)
2.3. 1 1.1 1	Alimentos y Bebidas para consumo humano	-----				16,508.40
2.3. 1 2.1 1	Vestuario, accesorios y prendas diversas					11,498.00
2.3. 1 2.1 3	Calzado	----				3,797.00
2.3. 1 5.1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	----				4,227.01
2.3. 1 6.1 4	De seguridad	-----				2,500.00
2.3. 1 99.1 3	Libros, diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a enseñanza	----				3,000.00
2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes	Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres				30,000.00
2.3. 2 4. 2 1	De edificaciones, oficinas y estructuras	Servicio de implementación de sistema de alarma contraincendios				5,000.00
		Instalación de laminado para ventana y puerta				7,500.00
		Servicio de instalación de cobertura liviana de aluzinc				7,500.00
2.3. 2 4. 7 1	De maquinarias y equipos	Mantenimiento correctivo de equipo de radio				10,000.00
		Recarga y mantenimiento de extintores				10,000.00
2.3. 2 7. 1 6	Estudios	Estudio de seguridad en hospitales				14,000.00
2.3. 2 7. 2 1	Consultorías	Consultoría en elaboración de expediente técnico de remodelación				9,000.00
2.3. 2 9.1 1	Locación de servicios realizados por persona natural	Servicio especializado en gestión de riesgos y desastres				36,000.00
		Servicio de asistencia técnica en gestión de procesos administrativos				2,000.00
Total						172,534.00